



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CCI • Hermosillo, Sonora • Número 10 Sec. I • Jueves 1 de Febrero de 2018

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Héctor Virgilio  
Leyva Ramírez**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



# Gobierno del Estado de Sonora

Carmendia 157, entre Serdán y  
Elías Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4506, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)

## ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2018

**ACUERDO GENERAL 01/2018 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE DETERMINA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LOS JUZGADOS SEGUNDOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE GUAYMAS Y CAJEME.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sonora dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial en un Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, en Juzgados de Primera Instancia y en Juzgados Locales.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras cuestiones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para garantizar el acceso a una tutela judicial efectiva a que se refiere el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

**TERCERO.-** Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracción XXIV) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Que el artículo 11 (fracciones XIV, XV y XX) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales; dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Primera Instancia, cuando en el mismo lugar haya varios de ellos, y administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado, cuidando de su mantenimiento, conservación y acondicionamiento.

**QUINTO.-** Que el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, mediante acuerdos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado, determinará el número, la residencia, la especialidad por materia, la jurisdicción territorial y el conocimiento por turnos de los Juzgados de Primera Instancia.

**SEXTO.-** Que con motivo del Proceso Penal Acusatorio y Oral, las cargas de trabajo han disminuido significativamente en los juzgados de primera instancia de lo penal de los distritos judiciales de Guaymas y Cajeme, por lo que se requiere ordenar el

cierre y conclusión de funciones de los juzgados segundos, cuyas cargas de trabajo las asumirán los respectivos juzgados primeros de la materia de sus propios distritos, ello con el objetivo de optimizar el aprovechamiento del recurso humano, que será readscrito a las unidades jurisdiccionales o administrativas en las que se requiera apoyo de personal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16, 17, 20 y 116 (fracción III) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 8, 9, 11 (fracciones XIV, XV y XXX), 56 (fracción IV), 60 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora tiene a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2018.**

**PRIMERO.-** A partir de las 23:59 horas del 02 de febrero de 2018, finalizan las funciones de los Juzgados Segundos de Primera Instancia de lo Penal, de los distritos judiciales de Guaymas y Cajeme.

**SEGUNDO.-** A partir de 00:00 horas del 03 de febrero de 2018, los Juzgados Primeros de Primera instancia de lo Penal, de los distritos judiciales de Guaymas y Cajeme, respectivamente, se harán cargo de todos los asuntos para su sustanciación, emisión de resolución correspondiente y trámites subsecuentes que sean necesarios; además de los despachos, exhortos y requisitorias, y cualquier otro trámite jurisdiccional y/o administrativo que tengan los Juzgados cuya conclusión de funciones se determina.

A ese efecto, se deberá levantar constancia en la que obre una relación de todos los asuntos de los juzgados en cierre que son reasignados.

**TERCERO.-** Con el objeto de facilitar el manejo de expedientes, en el caso del distrito judicial de Guaymas, el juzgado al recibir los asuntos agregará la palabra Bis al número de expediente para su mejor identificación y, en el caso de Cajeme, agregará la palabra Quater.

Asimismo, se deberán entregar los libros de registro y control y poner a disposición de los juzgados la materia, objetos e instrumentos del delito y los valores relativos a los expedientes penales que reciban.

**QUINTO.-** Se ordena instruir a la Oficialía de Partes Común adscrita a los Juzgados de lo Penal de Guaymas y Cajeme, para que a partir de esta fecha omita turnar asuntos a los juzgados cuyo cierre se determina.

**SEXTO.-** A partir del 03 de febrero de 2018, el personal jurisdiccional y administrativo de los Juzgados cuya conclusión de funciones se acuerda, será readscrito a otras unidades jurisdiccionales o administrativas, en los términos que determine este órgano colegiado.

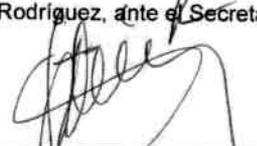
**SÉPTIMO.-** Cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General será resuelta por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de internet.

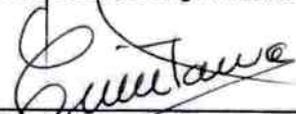
Así lo acordaron en sesión celebrada el día dieciocho del mes de enero de dos mil dieciocho, los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, conforme a los artículos 6° y 8° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fungiendo como Presidente el Magistrado Francisco Gutiérrez Rodríguez, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.-

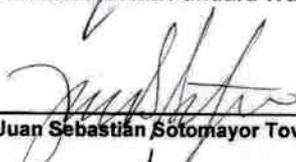
  
\_\_\_\_\_  
**Mgdo. Francisco Gutiérrez Rodríguez.**  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

  
\_\_\_\_\_  
**Mgda. Irma Meza Vega.**

  
\_\_\_\_\_  
**Mgda. Sandra Luz Verdugo Palacios.**

  
\_\_\_\_\_  
**Mgda. Griselda Ofelia Pandura Truqui.**

  
\_\_\_\_\_  
**Mgdo. Miguel Ricardo Quintana Tinoco.**

  
\_\_\_\_\_  
**Mgdo. Juan Sebastián Sotomayor Tovar.**

  
\_\_\_\_\_  
**Mgdo. Héctor Rubén Espino Santana.**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. José Antonio Ruiz Araujo.**  
Secretario General de Acuerdos.

  
SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA  
HERMOSILLO, SONORA